



INFORME LEGAL

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL INDOTEL-CCC-LPN-2023-0010, PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA (1) EMPRESA PARA INSTALACIÓN DE KITS DE INTERNET SATELITAL EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL COMPONENTE DE ACCESO E INFRAESTRUCTURA DEL PLAN BIANUAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO 2021-2022 “CONECTAR A LOS NO CONECTADOS”.

El día cinco (5) de diciembre del 2023, siendo las 12:02 pm, en presencia de la Notario Público **DRA. MARGARITA CABA FERREIRA** y del Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**¹, se realizó el acto de entrega de Sobres A y B, y apertura de los Sobres A, contentivos de las propuestas para participar en la Licitación Pública Nacional **INDOTEL-CCC-LPN-2023-0010**.

Las empresas participantes en este proceso fueron:

- 1- **SMART SOLUTIONS S.R.L.,**
- 2- **APLEX SECURITY S.R.L.,**
- 3- **TELELITE NETWORKS S.R.L.,**
- 4- **COMPUSOLUCIONES JC, S.R.L.,**
- 5- **GLOBMATIC SOLUTIONS, S.R.L.,**

Las empresas **SMART SOLUTIONS S.R.L., APLEX SECURITY S.R.L., y TELELITE NETWORKS S.R.L.,** participaron de manera virtual, a través del Portal Transaccional de Compras y Contrataciones en el Proceso **INDOTEL-CCC-LPN-2023-0010**, mientras que las empresas **COMPUSOLUCIONES JC, S.R.L., y GLOBMATIC SOLUTIONS, S.R.L.,** participaron de manera física en el referido proceso.

En virtud de lo anterior, procederemos a evaluar los requisitos legales establecidos en el Pliego de Condiciones para este proceso, depositados por los oferentes participantes:

CONSIDERANDO: Que al momento de la apertura del sobre “A” (oferta técnica) del oferente **TELELITE NETWORKS S.R.L.,** se pudo constatar que fue incluido dentro de la oferta técnica, la oferta económica violentando con ello el pliego de condiciones, el principio de igualdad, y el principio de transparencia establecido en la ley 340-06, así como las disposiciones de los artículos

¹ Annia Lourdes Pórtela de Borda, Directora de Planificación Estratégica, Yennifer de la Rosa, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), Juan E. Feliz Moreta, Director Jurídico, representado por la Dra. Alba Michell Montas Dient, de la Dirección Jurídica y Yanira Bueno Rodríguez, Directora Administrativa, representada por la Dra. Sebastiana Rodríguez, Abogada de la Dirección Administrativa.

33 y 84 del Decreto 543-12 y el numeral IV, párrafo 3 del Manual de Compras y Contrataciones, por lo que procede su exclusión del presente proceso.

CONSIDERANDO: Que la convocatoria a presentar ofertas en las Licitaciones Públicas deberá publicarse en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, así como también en un mínimo de dos (2) diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días consecutivos, con un mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la recepción y apertura de ofertas técnicas, teniendo en cuenta los principios de competencia entre oferentes, de igualdad y de transparencia establecidos en la ley 340-06 y viendo que al momento de la apertura, la empresa **GLOBMATIC SOLUTIONS, S.R.L.**, presentó una oferta después del vencimiento del plazo establecido por el pliego de condiciones, para la presentación de nuevas propuestas, por lo que no fue aceptada la oferta de dicha empresa para el presente proceso.

DOCUMENTOS REQUERIDOS	SMART SOLUTIONS, S.R.L	COMPUSOLUCIONES JC, S.R.L	APLEX SECURITY, S.R.L
Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	NO CUMPLE Certificación No. C0223953899583, de fecha 11/09/2023 (Vencida)	CUMPLE Certificación No. C0223954489777, de fecha 23/11/2023	CUMPLE Certificación No. C0223954426780, de fecha 20/11/2023
Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)	CUMPLE Certificación No. 3676815, de fecha 08/11/2023	CUMPLE Certificación No. 3728056, de fecha 23/11/2023	CUMPLE Certificación No. 3712329, de fecha 20/11/2023
Registro mercantil en caso de ser una persona jurídica: Documentos societarios:	CUMPLE -Registro Mercantil No. 91727SD, vigente hasta el 13/9/2025 -Estatutos Sociales Fecha 10/182012 - Última Asamblea celebrada el 19/9/2022	CUMPLE -Registro Mercantil No. 35470SD, vigente hasta el 04/7/2025 -Estatutos Sociales Fecha 18/4/2010 - Última Asamblea celebrada el 08/3/2023	CUMPLE -Registro Mercantil No. 8710STI, vigente hasta el 27/9/2025 -Estatutos Sociales Fecha 2/6/2022 - Última Asamblea celebrada el 2/6/2022
Poder de Representación	N/A	Poder de Autorización Fecha 17/2/2023	N/A
Representante Oferente	CUMPLE Carlos Luis Falcón Bosque -Cedula de Identidad Electoral No. 001-0106396-4	CUMPLE -Cedula de Identidad Electoral Número 001-1844416-5 Señora Laura María Ceballos	CUMPLE Enmanuel Guillen -Cedula de Identidad Electoral No. 031-0412757-0

Registro de Proveedores del Estado (RPE)	No.32777 CUMPLE	CUMPLE No. 1842 Fecha Actualización 25/4/22	CUMPLE No. 35152 Fecha Actualización 9/10/2023
Documento Último Adicional Certificación MIPYME	N/A	CUMPLE Registro número 8879-2023, expedida en fecha 13/10/23.	N/A
Certificación de antecedentes No penales	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

NOTA: N/D: No disponible; N/A: No aplica

EVALUACIÓN

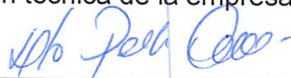
La evaluación legal, en este proceso está basada en el examen de los documentos depositados por las empresas participantes, observando su veracidad y vigencia, y bajo la modalidad **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Considerando, que esta evaluación legal es determinante para que el **INDOTEL** pueda contratar con el futuro adjudicatario, a continuación, estableceremos los resultados obtenidos:

Luego del análisis legal realizado, podemos determinar lo siguiente:

1. **APLEX SECURITY, S.R.L., CUMPLE**, con el depósito de los documentos legales exigidos en el Pliego de Condiciones.
2. **SMART SOLUTIONS, S.R.L., NO CUMPLE**, con el depósito de los documentos legales exigidos en el Pliego de Condiciones.
3. **COMPUSOLUCIONES JC, S.R.L., CUMPLE**, con el depósito de los documentos legales exigidos en el Pliego de Condiciones.

Finalmente, el resultado obtenido mediante esta evaluación legal deberá complementarse con la evaluación técnica de la empresa habilitada para la apertura del sobre B oferta económica.



Licdo. Gedeón N. Santana Carbuccia
Abogado de la Dirección Jurídica